



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NODOCENTE DE NIVEL PARTICULAR**  
**ACTA Nº 52 – 11/12/20**

En la Ciudad de Córdoba, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinte, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, a fin de formalizar el acuerdo alcanzado en relación a la implementación para el año 2020 del incentivo pecuniario a la capacitación del personal nodocente contemplado en el CCT Dcto. PEN Nº 366/06.

Luego de deliberar y considerando:

Que el Art. 128º del CCT 366/06 establece que "las Instituciones Universitarias Nacionales podrán reconocer incentivos pecuniarios a la capacitación del personal, cuando así fuera acordado por las partes";

Que el Art. 121º, asimismo, determina que "la Institución Universitaria establecerá planes de capacitación consensuados en las Comisiones Paritarias Particulares";


Que el Acta Paritaria Nº 21 estableció que a partir del año 2016, sería requisito para percibir el incentivo por capacitación haber realizado alguna instancia de capacitación o formación que previamente haya sido aprobada por esta Comisión Paritaria;

Que la Asociación Gremial organizó diversos cursos de capacitación durante el corriente año, y por ello solicitó el pago de dicho incentivo en tiempo y forma;

Que los representantes de la Universidad solicitan que el listado de asistencia a dichas instancias de capacitación sea considerado como requisito para el otorgamiento del incentivo solicitado;

Las partes ACUERDAN los siguientes puntos:

  
Sr. HÉCTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

  
Prof. Ing. ROBERTO TERZARIOL  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.




Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

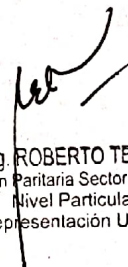
1. En virtud de las disposiciones contenidas en el CCT 366/06 se acuerda otorgar al personal nodocente (planta permanente, planta interina y contratados con relación de empleo público con funciones nodocentes), una suma no bonificable ni remunerativa y por única vez de \$ 8000 en concepto de "incentivo pecuniario a la capacitación" correspondientes al año 2020. La suma indicada se hará efectiva durante el mes de diciembre.

2. Establecer como requisito para percibir el incentivo indicado en el punto anterior que el personal mencionado, haya asistido a alguna instancia de capacitación aprobada para el corriente año. El control de las planillas de asistencia será realizado a la Oficina de Relaciones Laborales de la Secretaría General, quién remitirá las mismas a la Secretaría de Gestión Institucional para su liquidación.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, firmando un ejemplar a un solo efecto.



Sr. HÉCTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial



Prof. Ing. ROBERTO TERZARIOL  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.